

MÓDULO 3

SEGURO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE PRIMAVERA-VERANO
EN LA PENÍNSULA Y EN C.A. ILLES BALEARS

RIESGOS POR PARCELA

| | | Condiciones de cobertura | | | |
|---------------|--|--------------------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| Garantía | Riesgos cubiertos | Capital asegurado | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia |
| Producción | Pedrisco | 100% | Parcela | 10% | Daños: 10% |
| | Helada (1) | 100% | Parcela | 20% | Absoluta: 20% |
| | Riesgos Excepcionales | | | | |
| | Resto de Adversidades Climáticas (2) | 100% | Explotación (Comarca) | 30% | Absoluta:20% |
| Instalaciones | Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático | 100% | Parcela | (3) | Sin franquicia |

(1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.

(2) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:

- Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial Reposición y levantamiento del cultivo.
- Desde lo establecido en el anexo II.1 y II.2: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

(3) La cantidad menor entre: el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.